



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 17 de septiembre de 2021

OFICIO No. 1.839

Señor
Gerente
BANCO
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE:
FINANCIERA PROGRESSA, NIT.830.033.907-8. APODERADO: JESSICA AREIZA
PARRA. DEMANDADO: MARIA ANGELICA BORRERO, C.C. 1.075.237.395,
SINTHYA LISETH RAMIREZ BURGOS, C.C. 1.075.249.615. Rad. No.
410014189003-2020-00728-00-00**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 17 de agosto de 2021, proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado resolvió la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por lo que se ordenó LEVANTAR la medida cautelar de embargo y secuestro preventivo de los dineros de las cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S y demás productos bancarios que posea los demandados SINTHYA LISETH RAMIREZ BURGOS identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.249.615 y MARIA ANGELICA BORRERO MORENO identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.237.395, en esa entidad.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 557 del 18 de Marzo de 2021.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**Gina Catherine Paramo Bernal
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 006
Huila - Neiva**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

337a703c4e86e342c89e328f1b6e768a5851a77cdf679b1151a485645b8b9904

Documento generado en 21/09/2021 06:58:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**